

Politica de Integridad de Distribuidora Luis Palacio

Luis Palacio

Índice

1. Introducción	2
2. Consideraciones	2
3. Objeto	3
4. Ambito de aplicación. Sujetos Alcanzados	3
5. Recursos Humanos y canales de comunicación	3
6. Contenido ético	5
6.1 Valores	5
6.2 Estándares de conducta ética	6
7. Uso y protección del patrimonio	7
8. Información	7
8.1 Transparencia de la información	7
9. Conflicto de intereses	8
10. Regalos u obsequios	8
11. Medidas contra el soborno y corrupción	10
12. Transacciones Financieras	11
13. Competencia leal y defensa de la competencia	11
14. Cese de la relación con Distribuidora Luis Palacio	11
15. Aprobación	11
12.1 Vigencia	11
16. Obligatoriedad	12
17. Incumplimiento	12
18. Supervisión	12



1. Introducción

Distribuidora Luis Palacio es una empresa que busca permanentemente mejorar y alcanzar altos estándares de calidad en el logro de resultados, para esto rige la prohibición inexcusable de la obtención de los mismos a costa de la violación de la ley o de principios éticos.

Esta política requiere del compromiso, esfuerzo y responsabilidad de todos aquellos que integran Distribuidora Luis Palacio, como así también de los terceros vinculados de manera interesada con la misma -Sujetos Alcanzados -.

2. Consideraciones

El cumplimiento de esta Política de Integridad, será responsabilidad exclusiva y personal de cada uno de los Sujetos Alcanzados. Una vez difundida la aplicación de la misma, no será admisible la violación de sus pautas alegando desconocimiento, ni obediencia a instrucciones recibidas de un superior jerárquico.

Se espera que todos los Sujetos Alcanzados adopten una actitud proactiva frente a posibles o ya consumados actos violatorios o

contrarios a este orden, actuando por iniciativa propia, poniendo en conocimiento a Recursos Humanos y Gerencia mediante los canales que se ponen a disposición.
Si bien esta política prevé una guía acerca del comportamiento debido de los Sujetos Alcanzados, no puede contemplar todas las situaciones posibles que puedan presentarse. Esto no quita la responsabilidad y obligación de desenvolverse con buen criterio reflejando los valores y principios consagrados por Distribuidora Luis Palacio.
La violación de las disposiciones consagradas, provocará la aplicación de las sanciones disciplinarias que podrán variar en función de la gravedad del incumplimiento y acorde al hecho de que se trate, según la normativa vigente.

3. Objeto

La presente tiene por objeto establecer las pautas generales que rigen el comportamiento interno y externo, de manera de evitar y repeler todo suceso que se encuentre directa o indirectamente relacionado con las siguientes materias: información, conflictos de interés, regalos u obsequios, corrupción, soborno, denuncias y reportes, transacciones financieras. Brindando para esto, toda la información, procedimientos, reglas, mecanismos y herramientas con las que cuenta Distribuidora Luis Palacio.

4. Ámbito de aplicación. Sujetos Alcanzados

Esta normativa es de aplicación, cualquiera sea su ubicación geográfica, a todos los Sujetos Alcanzados.
Entiéndase por Sujetos Alcanzados: socios accionistas, gerentes, apoderados, representantes, empleados, contratistas, subcontratistas y socios comerciales que lleven a cabo negocios en nombre y/o representación de Distribuidora Luis Palacio.

5. Recursos Humanos y canales de comunicación

Mediante la organización y desarrollo de la faceta ética, se creará un sistema que permita reportar situaciones y/o comportamientos que constituyan o pudieran constituir una violación real o potencial a esta política de integridad, reglamentos, procedimientos, instructivos, leyes y demás normativa regulatoria.
Distribuidora Luis Palacio desarrollará, publicitará y fomentará el uso de una línea ética mediante distintos canales de comunicación; se habilitará una casilla de correo electrónico especifica (integridad@distribuidorapalacio.com.ar) y un buzón dentro de la empresa. Mediante dichos canales, se podrá enviar o depositar, según corresponda, cualquier sugerencia, observación o denuncia de manera anónima o no, así como también, las

situaciones que se opongan a la presente política, comunicadas por o que se refieran a conductas de los Sujetos Alcanzados, las cuales serán tratadas bajo estricta confidencialidad.

Todo esto se encontrará bajo la supervisión y aplicación del área de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia, cuyas funciones son: administrar esta política de integridad; y evaluar y establecer el comportamiento a seguir respecto de las situaciones declaradas.

La violación a las disposiciones será considerada falta grave y acarreará las sanciones a considerar por la Gerencia y Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo con toda la legislación y normativa aplicable al respecto.



6. Contenido ético

6.1 Valores

Todas las actividades llevadas a cabo por los Sujetos Alcanzados deben fundarse en los valores éticos y principios básicos de actuación que constituyen la guía de conducta ética de la empresa y son el modelo a seguir para el correcto desempeño laboral, respetando los principios de lealtad y buena fe, integridad, respeto a la legalidad y a los criterios éticos. Esta política no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer parámetros mínimos de conducta.
Ellos son:
Integridad: Llevar a cabo cada una de las tareas y funciones con rectitud y honestidad, manteniendo coherencia entre las prácticas y los valores consagrados por esta política, sin hacer caso omiso a los demás reglamentos y procedimientos.
Transparencia: Difundir información veraz, contrastable, clara, tanto en la comunicación interna como externa.
Responsabilidad: Cumplir los objetivos propuestos comprometiendo todas las capacidades y aptitudes que se encuentran al alcance de cada

uno de los sujetos y asumiendo las consecuencias de los actos llevados a cabo.

Seguridad: Brindar condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salubridad y seguridad. Exigiendo un alto nivel al respecto en cada una de las áreas y actividades.

Derechos Humanos: Velar por la protección y garantía de los derechos humanos; respetando las diferencias étnicas y de género, y promoviendo la igualdad de trato y oportunidades para todos los que integran la empresa y la preservación de la integridad personal de cada uno. Todos los integrantes deberán tratarse con respeto, en busca de un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, siendo inadmisible un clima de intimidación por abuso de autoridad, acoso, presiones, amenazas, etc. Deberán abstenerse de cualquier conducta que implique algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, género o cualquier otra diferencia personal.

Medio ambiente: Compromiso y mayor implicación social en la conservación del medio ambiente, fomentando el respeto por la naturaleza, procurando reducir al mínimo nuestro impacto sobre el mismo.

6.2 Estándares de conducta ética

Distribuidora Luis Palacio espera que los Sujetos Alcanzados se desempeñen de manera acorde; ello implica:

Cumplir con toda la normativa vigente que alcance y obligue a Distribuidora Luis Palacio, su personal y personas relacionadas con ella, tanto en el ámbito municipal, provincial, nacional y extranjero.

Cumplir con las pautas de conducta y procedimientos previstos en esta política de integridad, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa de Distribuidora Luis Palacio.

Que cada uno de sus integrantes asuma la responsabilidad de sus acciones.

Hacer un correcto uso de todos los recursos de Distribuidora Luis Palacio.

Se requiere que todas las personas involucradas tomen conocimiento de su contenido y lo pongan en práctica.

Cualquier duda, inconveniente o inquietud sobre la forma de interpretar o resolver situaciones que no se encuentran enunciadas específicamente, deberá ser tratada y aclarada por parte del área de Recursos Humanos.

7. Uso y protección del patrimonio

Cada uno de los integrantes de Distribuidora Luis Palacio es responsable por la protección de la totalidad del patrimonio. Haciendo un uso adecuado y equitativo de los recursos para el logro de los objetivos propuestos con la mayor eficiencia posible.

8. Información

La información que ingresa, utiliza o es producida por la empresa puede gozar de carácter confidencial y ésta debe ser tratada como tal. Por lo tanto, se establece la prohibición de copiar, compartir, difundir, etc. dicha información y/o documentación.
La información que pueda ser considerada ilegal, ofensiva, inadecuada, contraria a la presente política y demás reglamentos y procedimientos, no debe ser en ningún caso procesada, descargada, almacenada y/o difundida.

8.1 Transparencia de la información

Los Sujetos Alcanzados deben llevar un manejo transparente y veraz de la información.

Todas aquellas transacciones llevadas a cabo deben ser reflejadas con claridad y precisión en todos sus ámbitos.

Se tiene por objetivo preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a efectos de evitar su exposición, pérdida y/o corrupción.
Cualquier uso, revelación y difusión de información de acceso restringido con fines particulares o no autorizados constituye una falta de lealtad y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.
Los Sujetos Alcanzados tienen obligación de:

- Guardar la más estricta diligencia, de no divulgación de aquella información a la que tienen acceso como consecuencia de la actividad que llevan a cabo en la empresa y que pudiera afectar el curso normal de las negociaciones, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito por la empresa, respetando los procedimientos vigentes. En caso de duda, la información debe siempre presumirse como de uso restringido.
- Cumplir con todas las restricciones que existen en materia de información, salvo cuando exista obligación legal de divulgación de la misma.
- Cada uno es responsable de la custodia y el apropiado uso de la información a la cual tuvieron acceso. No debiendo hacer uso fraudulento de la misma.

El deber de restricción de información continúa siendo de aplicación, aún finalizada la relación laboral,

comercial o de cualquier otra índole con Distribuidora Palacio.

9. Conflicto de intereses

Cualquier integrante de Distribuidora Luis Palacio en cumplimiento de sus funciones puede verse afectado o influido indebidamente por otro interés diferente, de tipo personal, familiar o económico. Por lo tanto, deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de Distribuidora Luis Palacio, así como de representarla, intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuvieran algún tipo de interés. Deberán actuar siempre con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa, dando cumplimiento a las disposiciones que resulten aplicables.
Asimismo, la Gerencia y el personal, no podrán realizar actividad alguna en beneficio de empresas que desarrollen tareas susceptibles de competencia con Distribuidora Luis Palacio.
Ante la presencia de un conflicto de intereses, todos los Sujetos Alcanzados deberán:
Comunicárselo a la Gerencia o Responsable de RRHH para que lo informe a este.
En caso de confirmarse un conflicto de intereses, éste deberá ser declarado mediante un formulario de "declaración de conflicto de interés", que deberá ser completado y firmado por el empleado, refrendado por la Gerencia, como constancia de que ha tomado conocimiento. El empleado tendrá derecho a que se le entregue una copia de la declaración presentada.

- Comunicar a los candidatos a ser nuevos empleados que deberán declarar si existe un conflicto de intereses con la parte contratante. Si existe algún conflicto, firmar el formulario de "declaración de conflicto de intereses".

Toda esta información quedará archivada en el legajo del personal.

10. Regalos u obsequios

Se entiende por "regalos" u "obsequios": viajes, capacitaciones, préstamos, atenciones personales, elementos, dinero, etc.
Ante los regalos u obsequios que Distribuidora Luis Palacio pudiera recibir o entregar, se deberá proceder acorde a las salvaguardas y prácticas destinadas a mitigar que los mismos sean utilizados de forma indebida, de manera de constituir actos de corrupción o afines.

- Para esto se establecen las siguientes disposiciones:
- Establecer lineamientos detallados, para de esta forma aclarar si es apropiado o no aceptar u ofrecer regalos u obsequios.

- No podrán hacer directa o indirectamente regalos u obsequios, ni promesas a ninguna persona y/o entidad que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con Distribuidora Luis Palacio, que no formen parte del curso normal de los negocios.
- No se podrá solicitar ni aceptar regalos, atenciones o cualquier tipo de favor proveniente de cualquier persona o entidad, que puedan afectar la objetividad o generar dudas sobre la integridad de la empresa.
- Se encuentra terminantemente prohibida la entrega de regalos, incentivos, o beneficios de cualquier tipo en un esfuerzo por influenciar decisiones de cualquier índole, tanto por parte de los empleados como del empleador.
- Incorporar el logo de la empresa o un mensaje a los regalos u obsequios para reducir la probabilidad y el valor de su reventa.
- Se deberá restituir cualquier regalo que consista en un objeto que no sea un artículo promocional con el logotipo, insignia o nombre de la empresa o que no contenga mensaje alguno. Ejemplo: canastas navideñas, lapiceras, calendarios, etc.
- Procesos de aprobación para regalos u obsequios que superen el monto estimado: se deberá devolver todo presente cuyo valor de mercado supere la cantidad de dólares estadounidenses quinientos (USD 500) o su equivalente en moneda local. Mientras que para la entrega que supere el valor de dólares estadounidenses mil (USD 1000) o su equivalente en moneda local deberá ser autorizado según procedimiento establecido.
- Documentar la aceptación o emisión de regalos u obsequios en un registro especial de la empresa -"Planilla regalos u obsequios"-.
- Distribuidora Luis Palacio se asegura de que los empleados se sientan cómodos y seguros en pedir asesoría y asistencia en los casos en que se desconozca cómo manejar una situación de riesgo determinada.
- Solo se autorizará la emisión o recepción de regalos u obsequios que se encuentren debidamente justificados y que sean con fines académicos, benéficos para la comunidad o el medio ambiente, o que sean en manera de agradecimiento o presente festivo. Las invitaciones o actividades de ocio sólo podrán aceptarse si surgen en el curso normal de los negocios, no resultan excesivamente lujosas y se generen en un entorno apropiado.



11. Medidas contra el soborno y la corrupción

Hablamos de soborno cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios a personas: integrantes de Distribuidora Luis Palacio, funcionarios públicos, socios empresariales, clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones.

Los Sujetos Alcanzados no deberán realizar, ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago de dinero en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, cualquiera que sea su valor, a persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada cliente, órgano judicial, administración pública u organismo involucrado-. con la intención de obtener, mantener, asegurar o agilizar negocios u otras ventajas para beneficio personal y/o de Distribuidora Luis Palacio. Como consecuencia de al infracción a esta normativa, los Sujetos Alcanzados reconocen que el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de la empresa, teniendo

pleno conocimiento de que la misma constituye razón suficiente para la aplicación de los apercibimientos y sanciones correspondientes según política de la empresa, reglamentos y legislación aplicable -laboral, penal, civil-.

12. Transacciones Financieras

Las transacciones en dinero que se lleven a cabo deberán ser a través de cuentas bancarias, no permitiéndose, sin excepción alguna, la entrega o recepción de pagos en efectivo que tiendan a obtener o mantener, de forma ilícita, negocios u otras ventajas, de acuerdo a la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-.

13. Competencia leal y defensa de la competencia

Los Sujetos Alcanzados no deberán realizar publicidad engañosa de la actividad que lleva a cabo Distribuidora Luis Palacio y evitarán todo comportamiento que, constituya o pueda constituir, un abuso o restricción ilícita de la competencia.

14. Cese de la relación con Distribuidora Luis Palacio

Los Sujetos Alcanzados que cesen su relación con Distribuidora Luis Palacio se abstendrán de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con la empresa.
Por ello, reconocen y aceptan que el trabajo desarrollado, pertenece exclusivamente y en su integridad a la misma. La persona saliente no puede copiar, reproducir o transmitir: informes; propuestas; programas; estudios y cualquier otro producto derivado de la actividad profesional de la empresa.
En consecuencia, cada uno de los empleados se comprometen a restituir la totalidad del material propiedad de Distribuidora Luis Palacio, que tenga en su poder en el momento de cesar su actividad.

15. Aprobación

15.1 Vigencia

Esta normativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el sistema de gestión de Distribuidora Luis Palacio.
Fecha de aprobación interna por la Gerencia de Distribuidora Luis Palacio: 1 de noviembre de 2019.
El Responsable de Recursos Humanos asume la responsabilidad de implantar, controlar el cumplimiento y actualizar el presente documento cada vez que fuera necesario, así como también se compromete a difundir el conocimiento de la presente Política de Integridad.

16. Obligatoriedad

Esta Política de Integridad es de obligatorio cumplimiento para todos los Sujetos Alcanzados

17. Incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuestos en la presente Política de Integridad se considerará una falta laboral o bien un incumplimiento contractual, o quedar encuadrado bajo un tipo de delito de responsabilidad penal, según el caso, cuya gravedad se determinará en el procedimiento que se siga de conformidad con las disposiciones vigentes y cualquier otra aplicable, y de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponder al autor de la misma.

18. Supervisión

La supervisión de las obligaciones establecidas en la presente política, será competencia, según el caso, del área de Recursos Humanos. La Gerencia de Distribuidora Luis Palacio pone a disposición todos los medios para que los empleados bajo su supervisión y autoridad cumplen con esta política.



J. Rivero - Distruibidora Luis Palacio
RRHH
Legales
Córdoba, Argentina

Noviembre de 2019